



La Serena

LA SERENA, 29 DIC 2021

DECRETO N° 1883. -

VISTOS:

El certificado del Secretario Municipal N° 214, de fecha 3 de noviembre 2021, donde consta la votación del concejo, en la sesión ordinaria N° 1247, de la misma fecha; el certificado N° 04-1009, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; la respuesta emitida por la Junta de Vecinos Barrio Universitario, de fecha 15 de junio de 2021; el oficio N° 133, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-167, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-168, de fecha 27 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; el ordinario N° 06-168, de fecha 27 de mayo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Barrio Universitario; la solicitud formulada por la Sociedad Gastronomía Ntavi SpA, de fecha 25 de mayo de 2021; el expediente administrativo correspondiente a la solicitud formulada por la Sociedad Gastronomía Ntavi SpA; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Alcaldicio N° 3037, de fecha 8 de noviembre de 2002; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y tal como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.
- 3.- Que, con fecha 25 de mayo de 2021, la Sociedad Gastronómica Ntavi SPA, rol único tributario N° 77.344.736-5, solicitó a la Municipalidad de La Serena autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Restaurante, en el inmueble ubicado en pasaje Alfonso Campusano N° 1503, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 27 de mayo de 2021, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Primera Comisaría de La Serena, a la Dirección de Obras Municipales y a la Junta de Vecinos (ordinarios N°s. 06-168; 06-167 y 06-168, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-1009, de fecha 14 de agosto de 2021, que el establecimiento se ubica en la Zona ZU-1A, de acuerdo

al Plan Regulador Comunal vigente, otorgando su visto bueno para su presentación en primera instancia al concejo.

6.- Que, por medio de oficio N° 133, de fecha 28 de septiembre de esta anualidad, la Primera Comisaria de La Serena remite Informe de Factibilidad sobre el otorgamiento de una patente de alcohole para el establecimiento ubicado en pasaje Alfonso Campusano N° 1503, La Serena, en relación a la solicitud realizada por Sociedad Gastronómica Ntavi SpA, señalando al final que "no existen observaciones".

7.- Que, la Junta de Vecinos Barrio Universitario, a través de carta de fecha 27 de mayo de 2021, expresa su rechazo al otorgamiento de la patente de alcoholes.

8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo N° 1247, de fecha 3 de noviembre de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales (S) expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por la Sociedad Gastronómica Ntavi SpA, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes expuestos en los considerando 4, 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

9.- Que, cabe recordar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "*Conforme a los antecedentes aportados el Concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazó deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880*". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

10.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 3 de noviembre de 2021, el concejo acordó por mayoría, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en pasaje Alfonso Campusano N° 1503, La Serena, presentada por la Sociedad Gastronómica Ntavi SpA.

11.- Que, el concejo de la comuna de La Serena está integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo.

12.- Que, en la especie, la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes en primera instancia fue rechazada por 6 concejales (as) y aprobada por 5 concejales (as), sin obtener el quorum de mayoría absoluta.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes formulada por la **SOCIEDAD GASTRONOMICA NTAVI SPA**, rol único tributario N° 77.344.736-5, representada por don Rodrigo Alberto Campos Agüero, de fecha 25 de mayo de 2021, categoría Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en
conforme a los vistos y considerados del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1247, de fecha 3 de noviembre de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada al representante de la Sociedad Gastronómica Ntavi SpA, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por el interesado.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Obras
 - Sección de Inspección
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VLLR/MAS